

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada comitedisciplinario@fandaluzabm.org



Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales Vocal D. Gregorio Merino Solera Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 35-2020/2021

En la ciudad de Granada, a quince de junio de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del <u>COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA</u>, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS:*

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 34-20/21

2. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO - TOP8

2.1 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general del Campeonato de Andalucía Alevín Femenino, quedando esta como se detalla.

ORDEN		EQUIPO
10	8	RESERVA DEL HIGUERÓN FUENGIROLA
2 º	Pr.	PUERTOSOL
30		BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS
4 º	6	E. M. CARBONERAS

3. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO - TOP8

3.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO TOP8 ALEVÍN MASCULINO

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa D. José Amador Berbel Navarro como Delegado Federativo del sector de la competición, que tendrá lugar los días 18, 19 y 20 de junio de 2021 en la localidad de Las Gabias, (Granada). Esta persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

3.2 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS ENCUENTROS ALEVÍN MASCULINO

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a las personas que se relacionan como Delegados Federativos de los encuentros del sector de la competición, que tendrán lugar los días 18, 19 y 20 de junio de 2021 en la localidad de Las Gabias, (Granada). Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

D. Francisco Pozuelo Jiménez	
D. Víctor Manrique Romero	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada comitedisciplinario@fandaluzabm.org



4. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 81 del R.R.D.

5. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

6. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos **que contengan resolución expresa** se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:16 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D SECRETARIO C.C.D.